



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado Por Ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2024-A/MDSA

San Agustín, 29 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

El Expediente, presentado por mesa de partes de la Municipalidad de San Agustín con N°0178 de fecha 11 de enero de 2024, donde solicitan Reconocimiento con Resolución de Alcaldía al COMITÉ DE GESTIÓN DE PRO-ASFALTO DEL JR.LOS ANDES, AVENIDA TUPAC AMARU HASTA EL JR. LIMA del Distrito de San Agustín;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, sobre Autonomía, indica que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Artículo 113° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre ejercicio de derecho de participación, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer de derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de vecinos, Asociaciones vecinales, Organizaciones comunales, sociales y otras similares de naturaleza vecinal;

Que, según SOLICITUD EXP.0178 DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2024 SOLICITAN RECONOCIMIENTO al COMITÉ DE GESTIÓN DE PRO-ASFALTO DEL JR.LOS ANDES, AVENIDA TUPAC AMARU HASTA EL JR. LIMA del Distrito de San Agustín;

Que, es política de este Gobierno Municipal incentivar la participación de la sociedad Civil, a través de sus organizaciones manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno Local y la población organizada; Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN DE PRO-ASFALTO DEL JR.LOS ANDES, AVENIDA TUPAC AMARU HASTA EL JR. LIMA del Distrito de San Agustín – HUANCAYO; por el periodo de un año a partir de la fecha, conformado por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	ANDRES ISAC HERRERA APONTE	40647269	PRESIDENTE
02	SAMUEL JAVIER TACUCHI MALPARTIDA	22487201	SECRETARIO
03	NATALY VANESSA SINCHES ALIAGA	43294841	TESORERO
04	YENNI HINOJOSA PEREZ	41751486	VOCAL
05	REMIGIO BARBARDO MUÑA CANCAPA	21271891	ACCESITARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General, notificar a los integrantes del Comité de Gestión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

- Plaza Princ. S/N San Agustín
- www.municipalidadesanagustin.gob.pe
- mdsac@munisanagustin.gob.pe
- Municipalidad de San Agustín de Cajas
- 20199818351 980 374 957

